



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2016-00223-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: ANA GRACIELA MURILLO ARAGON Y

ROGER RAFAEL RODRIGUEZ AMAYA

Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares presentada por el doctor JOSE ALEJENADRO ARAGON CHARRY, obrando en condición de apoderado judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada ANA GRACIELA MURILLO ARAGON identificada con la C.C. No. 32.689.380, en depósitos en cuentas corrientes, de ahorro o CDT, en BANCOLOMBIA.*

SEGUNDO: *Ofíciase al Director o Gerente de la entidad bancaria relacionada, para que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta de depósito judicial No. 44.098.204.2001 que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal San Juan del Cesar-La Guajira, a nombre de este despacho y a favor de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., hasta cubrir la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$30.512.973) M.L***

QUINTO: *Por secretaría librarse los respectivos oficios.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez